



Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Temas del programa 34, 35, 49 y 72 b)

La situación en Oriente Medio

Cuestión de Palestina

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia al pueblo palestino

Carta de fecha 28 de octubre de 2024 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General

Quisiera señalar a la atención de la Asamblea General con carácter urgente dos leyes que la Knéset de Israel aprobó el 28 de octubre de 2024 y que, de aplicarse, podrían impedir que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) prosiga su labor esencial en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, conforme al mandato de la Asamblea.

Al percibirme de que el 6 de octubre de 2024 la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa de la Knéset de Israel iba a examinar proyectos de ley que, de ser aprobados y aplicados, podrían impedir que el UNRWA prosiguiera su labor esencial en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, envié una carta al Primer Ministro de Israel el 4 de octubre de 2024 para expresar mi máxima preocupación y solicitar que el Gobierno de Israel tomara las medidas necesarias para evitar que los proyectos de ley en cuestión fueran aprobados. Habida cuenta de la gravedad del asunto, manifesté mi intención de señalar esta cuestión a la Asamblea General en caso de que se aprobaran los proyectos de ley sometidos a la Knéset.

El 6 de octubre de 2024, la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa de la Knéset de Israel procedió a aprobar dos proyectos de ley para su elevación a la Knéset, a saber, una ley para el cese de las actividades del UNRWA (2024) y una ley para el cese de las actividades del UNRWA en el Estado de Israel (2024).

Me preocupó profundamente constatar que, el 28 de octubre de 2024, la Knéset de Israel aprobó definitivamente esos dos proyectos de ley.



La Ley para el Cese de las Actividades del UNRWA (2024) tiene el siguiente tenor (traducción no oficial del UNRWA a partir del original hebreo):

Expiración del canje de notas entre Israel y el UNRWA:

1. a) La invitación al UNRWA basada en el canje de notas entre Israel y el UNRWA de 14 de junio de 1967 expirará el 7 de octubre de 2024.
 - b) El Ministro de Relaciones Exteriores notificará a las Naciones Unidas la expiración prevista en el apartado a) en un plazo de siete días a partir de la fecha de aprobación de la presente ley en la Knéset.

Prohibición de contactos con el UNRWA:

2. Ninguna autoridad del Estado, incluidos los órganos y las personas que desempeñen funciones públicas con arreglo a la ley, tendrá contacto alguno con el UNRWA ni con ninguno de sus representantes.

Preservación de los procedimientos judiciales:

3. Las disposiciones de la presente ley no impedirán ningún procedimiento penal contra los empleados del UNRWA, incluidos los procedimientos relacionados con los acontecimientos del 7 de octubre de 2023 o la Guerra de las Espadas de Hierro, ni cualquier otro procedimiento penal en virtud de las disposiciones de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2016, o el ejercicio de facultades contra ellos en el marco de esos procedimientos.

Entrada en vigor:

4. La presente ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación. No obstante, el artículo 1 entrará en vigor el 7 de octubre de 2024, o en la fecha de publicación de la presente ley, si esta última es posterior.

Presentación de informes a la Knéset:

5. El jefe del Consejo de Seguridad Nacional, o su representante, informará cada seis meses a la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa de la Knéset sobre la aplicación de las disposiciones de la presente ley, información que se presentará cada dos meses en el primer año tras la entrada en vigor de la ley.

La Ley para el Cese de las Actividades del UNRWA en el Estado de Israel (2024) tiene el siguiente tenor (traducción no oficial del UNRWA a partir del original hebreo):

Objetivo:

1. El objetivo de la presente ley es impedir cualquier actividad del UNRWA en el territorio del Estado de Israel.

Prohibición de actividades en el Estado de Israel:

2. El UNRWA (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas) no tendrá ninguna representación, no prestará ningún servicio y no llevará a cabo ninguna actividad, directa o indirectamente, en el territorio soberano del Estado de Israel.

Entrada en vigor:

3. La presente ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación.

Presentación de informes a la Knéset:

4. El jefe del Consejo de Seguridad Nacional, o su representante, informará cada seis meses a la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa de la Knéset

sobre la aplicación de las disposiciones de la presente ley, información que se presentará cada dos meses en el primer año tras la entrada en vigor de la ley.

Cabe recordar, en relación con la segunda de estas dos leyes, que Israel considera que Jerusalén Oriental es parte del territorio del Estado de Israel.

Estas leyes, si se aplican, podrían tener graves consecuencias para la capacidad del UNRWA de llevar a cabo sus actividades en el Territorio Palestino Ocupado, y más en general en la región, conforme al mandato de la Asamblea General.

Tras la creación del UNRWA por la Asamblea General en su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, este ha venido prestando asistencia a los refugiados de Palestina en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza desde 1950. La Asamblea ha venido renovando el mandato del UNRWA desde entonces. En condiciones normales, el UNRWA administra casi 400 escuelas, más de 65 centros de atención primaria de la salud y 1 hospital en el Territorio Palestino Ocupado, que permiten impartir educación a más de 350.000 niños y realizar más de 5 millones de consultas médicas al año. Más concretamente, en Jerusalén Oriental las escuelas del UNRWA proporcionan educación a 2.000 estudiantes y sus centros de salud atienden a 40.000 pacientes registrados. El UNRWA también ha venido proporcionando servicios sociales y de alivio de la pobreza vitales, entre ellos una red de seguridad social, asistencia de emergencia y cupones para alimentos, de los que se benefician más de 1,2 millones de personas.

En Gaza concretamente, el UNRWA ha sido el principal proveedor de servicios básicos y esenciales, al proporcionar educación a 300.000 niños en 288 escuelas y 2 centros de formación, servicios de salud a 900.000 pacientes y 3,5 millones de consultas anuales en 22 centros de atención primaria de la salud, así como asistencia de emergencia a 1,1 millones de personas. En la actual crisis en Gaza, el UNRWA es la columna vertebral de las operaciones de socorro humanitario de las Naciones Unidas, al proporcionar medios de supervivencia, refugio u otro tipo de apoyo a la gran mayoría de la población de casi 2,3 millones de personas en Gaza que se han visto afectadas todas por el conflicto en curso, incluida asistencia alimentaria a 1,9 millones de personas, vacunación contra la poliomielitis a más de 200.000 niños, atención de la salud a 15.000 personas, lo que representa más del 60 % del total de los servicios de atención primaria de la salud prestados en Gaza, y refugio para cientos de miles de desplazados internos dentro y en las inmediaciones de más de 100 escuelas.

El UNRWA es el principal cauce por el que se suministra asistencia esencial a los refugiados de Palestina en el Territorio Palestino Ocupado. Actualmente no existe ninguna alternativa realista al UNRWA que pueda proporcionar adecuadamente los servicios y la asistencia necesarios, ya sean otras entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales o cualquier otra entidad. El cese o las restricciones de las actividades del UNRWA dejarían a los refugiados de Palestina sin la asistencia esencial que necesitan.

Quiero recordar que, en su opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, la Corte Internacional de Justicia concluyó que Israel no tenía derecho a la soberanía sobre ninguna parte del Territorio Palestino Ocupado ni podía ejercer poderes soberanos en él debido a su ocupación.

Quiero recordar también que, en su resolución ES-10/24, de 18 de septiembre de 2024, la Asamblea General exhortó a las Naciones Unidas y a sus órganos y organismos a que respetaran las determinaciones de la Corte Internacional de Justicia y actuaran de forma coherente con ellas, incluso en relación con todos los mapas,

declaraciones e informes pertinentes, así como en sus respectivos programas y acciones.

Enviaré una carta al Primer Ministro de Israel para expresar mi grave preocupación por la aprobación de las dos leyes y exhortar a su Gobierno a que siga permitiendo y facilitando las operaciones del UNRWA, conforme al mandato de la Asamblea General, y respetando las obligaciones que incumben a Israel en virtud del derecho internacional. Seguiré manteniendo contactos con el Gobierno de Israel sobre este asunto.

Las medidas que tome el Gobierno de Israel para aplicar estas dos nuevas leyes serán de gran trascendencia. Sin embargo, cabe apreciar fácilmente que tal vez exista una situación en la que se da una diferencia entre las Naciones Unidas y el Estado de Israel sobre, entre otras cosas, la interpretación o aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, en la que Israel es parte. A este respecto, seguiré informando a la Asamblea General sobre esta cuestión para que pueda considerar la adopción de medidas oportunas.

Mantendré a la Asamblea General puntualmente informada de la evolución de la situación.

Agradecería cualquier orientación y apoyo que la Asamblea General pudiera proporcionar en esta coyuntura crítica de la historia del UNRWA.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 34, 35, 49 y 72 b).

(Firmado) António Guterres
